

Mercier, S.A., celebrada el día 20 de junio de 2008 y el socio único de las sociedades unipersonales Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L., por decisiones adoptadas el día 16 de junio de 2008, acordaron la fusión de las citadas sociedades, sobre la base de los balances de fusión aprobados, mediante la absorción por Talleres Mercier, S.A. de las sociedades Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, de conformidad y con sujeción a los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 15 de abril de 2008, teniéndose por efectuado el depósito y extendidas las correspondientes notas al margen de la inscripción 27.ª en el tomo 2954, folio 129, hoja Z-6221 en cuanto a la sociedad Talleres Mercier, S.A., al margen de la inscripción 6.ª en el tomo 1374, folio 135, hoja Z-8622 en cuanto a la sociedad Caldereros Especialistas, S.L. y al margen de la inscripción 6.ª en el tomo 1374, folio 125, hoja Z-8621 en cuanto a la sociedad Soldadores Especialistas, S.L.

La Junta General Extraordinaria de la absorbente y el socio único de las absorbidas acordaron, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de Fusión los últimos Balances anuales de cada sociedad, cerrados, todos ellos, al 31 de diciembre de 2007, previamente aprobados.

Puesto que la Sociedad absorbente Talleres Mercier, S.A. es titular de la totalidad de las participaciones sociales de las absorbidas Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L., se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital en dicha sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de estas operaciones a partir del 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes de la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 8 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de Talleres Mercier, S.A., Agustín Giménez Baratech.—El Administrador único de Caldereros Especialistas, S.L., el Administrador único de Soldadores Especialistas, S.L., Ignacio Felipe Mansergas (ambas sociedades).—45.221. y 3.ª 23-7-2008

### **TCI-CONEXIONES, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **TCI-CONEXIONES, S. L.**

**GIT MARKET, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Universal de socios, celebrada el 10 de julio de 2008 en el domicilio social acordó por unanimidad, la escisión total de la compañía, procediéndose a la disolución, sin liquidación, de «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» traspasándose la totalidad del patrimonio dividido en dos bloques a dos sociedades limitadas de nueva creación, que se denominarán «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» y «GIT Market, Sociedad Limitada».

Las cuales quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Los socios y los acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión.

Durante el plazo de un mes los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Administrador único, D. Juan Sánchez Gallardo.—46.294.

### **TECNIFIBER, S. A.**

*Junta general ordinaria*

De acuerdo con los Estatutos de la sociedad y lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en la sede social de la empresa, el próximo día 26 de agosto, a las catorce treinta horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del día 28 de agosto, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la Junta general ordinaria de socios, del orden del día y designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Sometimiento a aprobación de la gestión del Administrador.

Tercero.—Sometimiento a aprobación de las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007.

Cuarto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos de la sociedad, relativo al régimen de transmisión de las acciones ampliando del régimen de libre transmisión de acciones respecto de aquéllas realizadas a favor de cónyuge, ascendientes o descendientes directos del accionista transmitente.

Quinto.—Delegación de facultades para protocolización y ejecución de acuerdos sociales.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta, en su caso.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 212 Ley Sociedades Anónimas, que cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser cometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión, el informe de los Auditores de cuentas y el informe justificativo de la modificación estatutaria incluida en el orden del día.

Daganzo de Arriba, 21 de julio de 2008.—El Administrador, Aranzazu González Álvarez.—46.993.

### **TELESCO COMERCIAL 2000, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **TELESCO CONTROL DE PUERTAS, S. A.**

**Unipersonal**

### **SAFEDOOR MEKATEL, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, se hace público que la Junta General y el accionista y el socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Telesco Control de Puertas, S.A., Unipersonal» y «Safedoor Mekatel, S.L., Unipersonal» (sociedades absorbidas) por Telesco Comercial 2000, S.L.» (sociedad absorbente), que cambiará su denominación por la de «Telesco Control de Puertas, S.L.», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las socie-

dades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—El Administrador único de «Telesco Comercial 2000, S.L.», de «Telesco Control de Puertas, S.A., Unipersonal» y de «Safedoor Mekatel, S.L., Unipersonal», Juan Daniel Roig Ibáñez.—45.022.

y 3.ª 23-7-2008

### **TERRANOVA ENERGY CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **ÁRGORAS ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **ASTURALTER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **ENERGEA COGENERACIÓN Y TÉRMICO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de Junio de 2008, los socios únicos de «Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima» unipersonal y de «Argoras Energía, Sociedad Limitada» unipersonal, «Asturalter, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Energiea Cogeneración y Térmico, Sociedad Limitada» unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades «Argoras Energía, Sociedad Limitada» unipersonal, «Asturalter, Sociedad Limitada» unipersonal y «Energiea Cogeneración y Térmico, Sociedad Limitada» unipersonal, por parte de «Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima» unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2008.—«Acciona Corporación, Sociedad Anónima», representada por Jose Julio Figueroa Gómez de Salazar y «Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.», representada por Francisco Javier Lapuente Sastre, en su calidad de Administradores Mancomunados de «Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima» unipersonal, «Árgoras Energía, Sociedad Limitada» unipersonal, «Asturalter, Sociedad Limitada» unipersonal y «Energiea Cogeneración y Térmico, Sociedad Limitada» unipersonal.—45.920. y 3.ª 23-7-2008

### **TRAMVIA METROPOLIT DEL BESÒS, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta So-